





PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DE COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS —CAF— Y MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°1.212, DE 2013, Y SUS MODIFICACIONES QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN ZONAS DE OPORTUNIDADES".

VISTO: ENTENTA DE RAZON

- 1. La Resolución (E) N°1.212, de 6 de diciembre de 2013, modificada por las Resoluciones (Exentas) N°551, de 2013 y N°883, de 2015, que aprobó el Reglamento del Programa denominado "PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN ZONAS DE OPORTUNIDADES".
- Que se ha estimado conveniente introducir cambios en su actual normativa, para efectos de permitir que las Direcciones Regionales de la Corporación asignen eficazmente el subsidio de este instrumento, en caso de existir recursos de origen regional para el financiamiento de su ejecución: aumentar el porcentaje de cofinanciamiento, expresar en pesos el subsidio máximo a otorgar, aumentar el monto máximo de patrimonio de los beneficiarios y reducir el plazo de ejecución de los proyectos.
- 3. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos —CAF—, de fecha 17 de abril de 2017, que aprobó los cambios antes reseñados al reglamento de este instrumento
- 4. Las facultades que me otorga la letra D, en relación al N°13 de la letra A, del Reglamento del Comité de Asignación de Fondos –CAF— y Comités de Asignación Zonal de Fondos –CAZ—, aprobado por Resolución (A) N°91, de 2015, de CORFO; la Resolución (E) N°1.212, de 2013, y lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## RESUELVO:

- 1° EJECÚTASE el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos —CAF—, de fecha 17 de abril de 2017
- **2° MODIFÍCASE** la Resolución (E) N°1.212, de 2013, modificada por las Resoluciones (Exentas) N°551, de 2013 y N°883, de 2015, todas del Gerente de Desarrollo Competitivo, que aprueba el Reglamento del **"PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN ZONAS DE OPORTUNIDADES"**, en los siguientes términos:



- 1°. REEMPLÁZASE en el numeral 2, denominado "BENEFICIARIOS", el guarismo y la frase "25.000 (veinticinco mil Unidades de Fomento)" por: "50.000 (cincuenta mil Unidades de Fomento)".
- 2°. REEMPLÁZASE en el numeral 3.2 "Monto Máximo del Subsidio y Porcentaje de Cofinanciamiento",

Por el siguiente:

"Monto Máximo del Subsidio y Porcentaje de Cofinanciamiento.

El subsidio del Programa consistirá en un cofinanciamiento de componentes, estimados por CORFO, como determinantes para la instalación de la inversión, de hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) por proyecto, el cual, no podrá exceder del 40% de los recursos comprometidos por la empresa beneficiaria durante los primeros doce meses de ejecución del proyecto de inversión productiva o de servicios."

SARRO

Anótese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIO MAGGI CAMPOS Gerente de Desarrollo Competitivo